

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3178
CORRIENTES, 08 DE ABRIL DE 2019.-

RESOLUCIONES:

N° 937: Autorizar la firma del Convenio a suscribir entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Empresa Salta Refrescos S.A.

N° 938: Aprueba la recontractación de los Consultores del Equipo de Local y el Cambio de funciones a la Consultora del Área Legal (PROMEBA).

NOTA N° 104/2019. E/ Disposiciones emitidas por la S.D.U.

JUZGADOS DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 525 CAUSA N° 143724/G/2019 INFRACTOR: GUZMAN JOSE ALBERTO- FALLO N° 235.

OFICIO N° 528 CAUSA N° 143820/S/2019 INFRACTOR: SPERONI, JORGE ALEJANDRO- FALLO N° 236.

OFICIO N° 530 CAUSA N° 146756/O/2019 INFRACTOR: OLIVARES, ROBERTO CARLOS- FALLO N° 237.

OFICIO N° 532 CAUSA N° 152707/P/2019 INFRACTOR: PERGHER CARLOS JOSE- FALLO N° 238.

OFICIO N° 537 CAUSA N° 144762/C/2019 INFRACTOR: CRISTALDO SOLANGE MACARENA- FALLO N° 241.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 804: Reconoce gastos a favor de Soloaga, Hugo Orlando por los meses de Enero y Febrero de 2019.

N° 844: Asigna interinamente a los siguientes agentes que figuran en la Resolución.

N° 932: Reconoce el gasto a favor de la Firma: PROCONY S.R.L.

N° 933: Reconoce el gasto en concepto de servicios de seguridad prestados en Avenida Jorge Romero y Costanera Sur a favor de la Firma: SANTA JULIA SEGURIDAD de Irina del Carmen Acosta.

N° 934: RECONOCE el gasto realizado a favor de la firma "SANTA JULIA de Acosta Irina del Carmen".

N° 935: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A.

N° 936: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, extendido por la Subsecretaría de Comunicación Institucional favor de la firma Gómez, Marcelo Fernando.

N° 939: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma: "JUMAR SOLUCIONES DESCARTABLES de Martín Federico Puigbo.

N° 940: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6.138, a la ex agente Ramirez, Olinda.

N° 941: Deja sin efecto el contrato con la Sra. Caravaglia Ramirez, María Victoria.

N° 942: Deja sin efecto la celebración de contrato de Asesores del Departamento Ejecutivo Municipal, a la Señora ROSSI QUERÍN, Adriana Paola.

N° 944: Autoriza la celebración de contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor José Manuel Gallardo.

N° 945: Asignar interinamente al Señor CAÑETE, WALTER ARIEL.

N° 947: Reconoce el gasto a favor de Wonder Eventos de Federico Alceste Rodriguez

Resolución N° 937

Corrientes, 04 de Abril de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 281-S-2019 caratulado: “SALTA REFRESCOS S.A E/ CONVENIO REF. PROPUESTA USO ESPACIO PUBLICO Y PERMISO ACTIVIDAD RECREATIVA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Salta Refrescos S.A. presenta un proyecto de Convenio a suscribir con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrando a fs. 01 una descripción de la propuesta de la sociedad y a fs. 02 el Proyecto del Convenio.

Que, a fs. 04 obra poder de representación de la firma y a fs. 09 la intervención de la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes.

Que, a fs. 11 obra dictamen N° 0302 del 29 de marzo de 2019, el que en su parte pertinente dice: “...En primer lugar debemos tener presente que el Departamento Ejecutivo posee facultades para suscribir convenios como el analizado en estas actuaciones conforme lo establece el Art. 46° Inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal que faculta al Sr. Intendente a: “Celebrar contratos y Negocios sujetos a las normas vigentes. Cuando afecten el patrimonio de la Municipalidad u otorguen privilegios. Deberán tener expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante, asegurando un proceso de selección que garantice la imparcialidad de la Municipalidad. Por su parte, el art. 109° de la Carta Orgánica Municipal expresa: “La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, podrá celebrar convenios con organismos públicos o privados, nacionales provinciales, municipales o internacionales a los efectos del logro de los fines propios o concurrentes...” Sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, considera que de acuerdo a las normas citadas son atribuciones y deberes propios del Departamento Ejecutivo Municipal, suscribir convenio. **CONCLUSIÓN:** Por lo expuesto, informe de autos y normas citadas, este Servicio Jurídico Permanente estima que podrá homologarse en todos sus términos el Convenio...”

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar la firma del Convenio a suscribir entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Empresa Salta Refrescos S.A., cuyo Proyecto obra 03 del expediente 281-S-2019, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dese intervención a la Escribanía Municipal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 938

Corrientes, 05 de Abril de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-U-2019 caratulado: Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA, Sta. Autorización a la contratación y habilitación de Pago de honorarios consultores contratados enero a diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia se tramita la autorización para la recontractación de los Consultores del Equipo de Campo Local y el cambio de funciones a la Consultora del Área Legal, quien pasa a ser Refuerzo UEM del Área Legal correspondiente al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Que, los honorarios de los consultores del equipo de campo local y del refuerzo UEM del área legal, del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), son abonados por el PROMEBA con fondos depositados por la Unidad de Coordinación Nacional del Programa de Mejoramiento de Barrios en Cuenta Bancaria Municipal, específica para el programa, correspondiendo sean autorizado los pagos correspondientes a los meses del año en curso, previa certificación laboral pertinente.

Que, los consultores que conforman el Equipo de Campo Local son: INSPECTOR DE OBRA: Arquitecta NATALIA MILEVA VASILEF D.N.I. N° 34.301.152, PROMOTOR SOCIAL: Asistente Social CINTIA ANA MARIA ORTIELLI D.N.I. N° 32.566.604, PROMOTOR URBANO: Agrimensor DIEGO NICOLAS PROVASI D.N.I. N° 32.086.057, PROMOTOR AMBIENTAL: Arquitecto LEANDRO MARTIN IBARRA D.N.I. N° 28.202.252 Y REFUERZO UEM DEL AREA LEGAL: Escribana LUZ DE MARÍA ALMIRÓN D.N.I. N° 27.095.262.

Que, a fojas 02/09 se incorpora Convenio Marco de Adhesión Programa de Mejoramiento de Barrios IV, Resolución Municipal N° 984 de fecha 07 de Mayo de 2014, Resolución Municipal N° 054 de fecha 11 de enero de 2018 y Nota de PROMEBA de NO objeción respecto a la recontractación de los Consultores y Nota PROMEBA con nuevos montos de financiamiento de Honorarios de los consultores.

Que, a fojas 10/121 se agregan Contratos, Términos de Referencia de cada uno de los Consultores, debidamente suscriptos por la Coordinadora Ejecutiva Municipal, acompañado de fotocopia de los documentos de identidad y constancia de CUIT de los contratados.

Que, a fojas 122 el Señor Intendente Municipal toma conocimiento de las presentes actuaciones y AUTORIZA a que se proceda con el trámite correspondiente.

Que, a fojas 124/154 obran Certificaciones Laborales, Facturas Conformadas y comprobantes originales de pago del Impuesto al Cheque, de los Consultores del Equipo de Campo Local Diego Nicolás Provasi y Luz de María Almirón, Cintia Ana María Ortielli, Leandro Martín Ibarra y Natalia Mileva Vasilef, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2019.

Que, a fojas 159 se emite Resolución Municipal N° 836 de fecha 26 de marzo de 2019, por la que se resuelve incrementar los recursos vigentes del DEM, incrementar el Presupuesto General de Gastos del DEM y autorizar a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que corresponden en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ordenanza N° 6680, en concordancia con el art. 35 de la ley 5571 de administración financiera.

Que, a fojas 163 la Secretaría de Hacienda, habiendo efectuado la reserva presupuestaria, solicita se proceda al dictado de la norma legal correspondiente.

Que, a fojas 164, se expide la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46 inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la recontractación de los Consultores del Equipo de Campo Local y el Cambio de funciones a la Consultora Escribana: Luz de María Almirón de Promotora del Área Legal del Equipo de Campo Local a Refuerzo UEM del Área Legal desde 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA, en conformidad a los Contratos de Locación de Servicios celebrados por la Unidad Ejecutora Municipal del Promeba y los consultores cuyo datos obran en los considerandos que infra se detallan.

Artículo 2º: Por la Secretaría de Haciendas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de ALMIRON LUZ DE MARÍA CUIT N° 27-27095262-9 por el monto mensual de \$ 27.838, PROVASI, DIEGO NICOLÁS CUIT N° 20-32086057-2, por el monto mensual de \$ 23.841, CINTIA ANA MARÍA ORTIELLI CUIT N° 27-32566604-3 por el monto mensual \$ 23.481, LEANDRO MARTÍN IBARRA CUIT N° 20-28202252-5 por el monto mensual de \$ 23.481, y NATALIA MILEVA VASILEFF CUIT N° 27-34301152-6 por monto mensual de \$ 27.838, de acuerdo a los Contratos de Locación de Servicio y los Términos de Referencia.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo 109, Inciso 3º) apartados a) e I).

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: Reconocer el gasto a favor de ALMIRON LUZ DE MARIA, CUIT N° 27-27095262-9, PROVASI DIEGO NICOLAS CUIT N° 20-32086057-2, CINTIA ANA MARIA ORTIELLI CUIT N° 27-32566604-3, LEANDRO MARTIN IBARRA CUIT N° 20-28202252-5 y NATALIA MILEVA VASILEFF CUIT N° 27-34301152-6 por la prestación de Servicios Profesionales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2019, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios-PROMEBA IV.

Artículo 7º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal, artículo 46º inciso 22 y 33 y la Ley de Contabilidad en su artículo 86º.

Artículo 8º: La presente resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**

DE CORRIENTES

**MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**F. ANIBAL MAIDANA
Director Gral. de Administración
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.**

Oficio N° 525

Corrientes, 03 de Abril de 2019.

CAUSA N° 143724/G/2019 INFRACTOR: GUZMAN JORGE ALBERTO- Secuestro N° 31429”, **FALLO N° 235 – INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos desde el 03/04/2019 a **JOSE ALBERTO GUZMAN N° 38.313.538**, por conducir en estado de ebriedad en el art. 86 inc. a de la Ordenanza N° 3.202 (publicada en el 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis). Debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificados por el art. 1 de la Ordenanza N° 5466.

**MARIA EMILCE CANTEROS
TRIBUNAL DE FALTAS N° 3
CORRIENTES.**

Oficio N° 528

Corrientes, 04 de Abril de 2019.

CAUSA N° 143820/S/2019 INFRACTOR: SPERONI JORGE ALEJANDRO - Secuestro N° 44675”, **FALLO N° 236 – INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos desde el 30/03/2019 a **JORGE ALEJANDRO SPERONI N° 33.768.987**, por conducir en estado de ebriedad en el art. 86 inc. a de la Ordenanza N° 3.202 (publicada en el 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis). Debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificados por el art. 1 de la Ordenanza N° 5466.

**MARIA EMILCE CANTEROS
TRIBUNAL DE FALTAS N° 3
CORRIENTES.**

Oficio N° 530

Corrientes, 04 de Abril de 2019.

CAUSA N° 146756/O/2019 INFRACTOR: OLIVARES, ROBERTO CARLOS- Secuestro N° 31572”, **FALLO N° 237 – INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos desde el 03/04/2019 a **ROBERTO CARLOS OLIVERA N° 29.981.097**, por los hechos consistentes en: “se niega a realizar el test de alcoholimetría” y tipificado el art. 189 de la Ordenanza N° 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento,

conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificados por el art. 1 de la Ordenanza N° 5466.

MARIA EMILCE CANTEROS
TRIBUNAL DE FALTAS N° 3
CORRIENTES.

Oficio N° 532

Corrientes, 04 de Abril de 2019.

CAUSA N° 152707/P/2019 INFRACTOR: PERGHER CARLOS JOSE - Secuestro N° 31507”, **FALLO N° 31507 – INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos desde el 04/04/2019 a **CARLOS JOSE PERGHER N° 27.630.343**, por conducir en estado de ebriedad en el art. 86 inc. a de la Ordenanza N° 3.202 (publicada en el 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis). Debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificados por el art. 1 de la Ordenanza N° 5466.

MARIA EMILCE CANTEROS
TRIBUNAL DE FALTAS N° 3
CORRIENTES.

Oficio N° 537

Corrientes, 04 de Abril de 2019.

CAUSA N° 144762/C/2019 INFRACTOR: CRISTALDO SOLANGE MACARENA- Secuestro N° 31574”, **FALLO N° 241 – INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos desde el 04/04/2019 a **SOLANGE MACARENA CRISTALDO N° 41.159.261**, por conducir en estado de ebriedad en el art. 86 inc. a de la Ordenanza N° 3.202 (publicada en el 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis). Debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificados por el art. 1 de la Ordenanza N° 5466.

MARIA EMILCE CANTEROS
TRIBUNAL DE FALTAS N° 3
CORRIENTES.



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

REFERENCIA: E/ Disposiciones emitidas por la SDU

NOTA S.D.U. N°: 104 /2019.-

Corrientes, **04 ABR 2019**
.....

A DIRECCION GENERAL DE DESPACHO:

Me dirijo a Usted a fin de remitir Disposiciones emitidas por la Secretaria de Desarrollo Urbano, detalladas en planilla al pie de la presente:

Disp. N°	Fecha	Iniciador	Observaciones
045	17-01-2019	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	Constitución Caja Chica SDU Ejercicio 2019
057	04-02-2019	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	Transferencia de remanente Fondo Permanente SDU Ejercicio 2018
074	20-03-2019	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	Rendición 01/2019 Fondo Permanente SDU

Sin otro particular me despido de Usted con el mayor respeto.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	FECHA	HORA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	05 ABR 2019	933
SALIDAS		

F. ANIBA MABANA
Director Gral. de Administración
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Corrientes Capital- Belgrano 2125 Tel: 0379-4474793